

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Roque Pérez en todos sus términos a la Ley 13.210 de Policía Comunal de Seguridad y convalídase el convenio suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez de compromiso recíproco para el desarrollo de distintos programas cuyas modalidades podrán ser objeto de Protocolos Adicionales, cuyos textos forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.474 con fecha 12/11/04.-